



PROPUESTA DE PLAN DE PROMOCIÓN DE BECARIOS DE INVESTIGACIÓN A AYUDANTES. AÑO 2006

La Universidad de Málaga manifiesta su voluntad de prestar una atención preferente a los becarios de investigación en su política de dotación de recursos humanos.

A tal fin se compromete a desarrollar un Plan de Promoción de Becarios cada año con el objeto de incorporar al mayor número de aquellos a su plantilla de Personal Docente e Investigador, en función de sus disponibilidades presupuestarias, donde podrán completar su formación investigadora e iniciar su colaboración en las tareas docentes.

El correspondiente al año 2006 se regirá conforme a los siguientes criterios:

Se destina la cantidad de 305.000 euros de los presupuestos de la Universidad de Málaga del año 2007, para la convocatoria de 10 plazas de Ayudantes a razón de dos plazas por cada campo de evaluación de conocimiento de acuerdo con la clasificación efectuada al respecto por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Los beneficiarios potenciales de este Plan son las Áreas de Conocimiento a las que haya estado adscrito un Becario de Investigación de los diferentes subprogramas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Junta de Andalucía, siempre que el disfrute de la beca o contrato equivalente haya acabado entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006 y sean doctores o, en su defecto, hayan depositado su tesis doctoral antes de que finalice el período y se prevea la vayan a defender durante el primer trimestre de 2007.

Con el fin de garantizar la estabilidad laboral y que el becario pueda completar su formación investigadora, para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta indicadores docentes y de investigación del Área.

La adjudicación de plazas a las distintas Áreas, dentro de cada uno de los campos citados en el punto 1, se realizará a partir de la relación ordenada de las peticiones que resulte de la aplicación de la fórmula que se define a continuación:

$$A = (\text{PAA total/Capacidad docente}) \cdot D \cdot I$$

Siendo:

$D = 1$ si el tamaño medio del grupo en el Área es igual o inferior a 75 alumnos y hay Ayudantes en el Área.

$D = 1,1$ si el tamaño medio del grupo en el Área es superior a 75 alumnos o si no hay Ayudantes en el Área.

$D = 1,21$ si el tamaño medio del grupo en el Área es superior a 75 alumnos y no hay Ayudantes en el Área.

La actividad investigadora del Área se calculará sumando la media de los Proyectos de Investigación correspondientes al Plan Nacional de Investigación y al Programa Marco de la Comisión Europea, correspondientes a los tres últimos años, a razón de 1 punto por Proyecto, y el resultado de multiplicar 0'3 puntos por el cociente "Puntuación del grupo/32" para los Grupos de Investigación financiados del Plan Andaluz de Investigación, siempre que al menos cuenten con un proyecto del Plan Nacional de Investigación o del Programa Marco de la Comisión Europea durante el citado período de tres años.

El indicador I se calculará de forma proporcional a la puntuación de la actividad investigadora de la respectiva Área, tomando como referencias el valor 1 para la actividad investigadora con menor puntuación de entre las concurrentes, y el valor 1,21 para la actividad investigadora con mayor puntuación de entre las concurrentes, por campo de conocimiento.

El resultado de la fórmula definida en el punto 4 se multiplicará por el coeficiente que a continuación se indica, en función de la última convocatoria correspondiente al Plan de Promoción de Becarios en la que la respectiva Área de Conocimiento obtuvo una Ayudantía:

| Convocatoria Plan de Promoción Becarios | Coefficiente |
|---|--------------|
| 2002 o anterior o nunca | 1'331 |
| 2003 | 1'21 |
| 2004 | 1'1 |
| 2005 | 1 |

Inicialmente, cada Área sólo podrá ser beneficiaria de una plaza de Ayudante en cada Plan anual de Promoción de Becarios. No obstante, en el supuesto de quedar plaza vacante en un determinado Campo, será reasignada a los otros Campos, ordenados en función del número de solicitudes que tengan. Las Áreas o Departamentos que ya hayan obtenido una plaza en el respectivo Plan anual podrán optar a dicha plaza vacante reasignada pero con su puntuación ponderada como resultado de dividirla por $1'1^3$, hasta un máximo de tres plazas por campo de conocimiento.

El Vicerrectorado de Profesorado estudiará las solicitudes y elevará una propuesta de dotación de plazas de Ayudante al próximo Consejo de Gobierno.

Aquellas Áreas de Conocimiento que formen parte de más de un Departamento, serán consideradas como Áreas diferenciadas, a los efectos de la aplicación de los presentes criterios.